



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>Est e IN</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>01/01/17</u>	FIRMA <u>DB</u>

GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

073-2017

Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 035-2016 con fecha 02 de mayo del dos mil dieciséis, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **JOSE ALFREDO CABRERA CRUZ**, , mayor de edad, de nacionalidad hondureña, Ingeniero en Sistemas de Computación con tarjeta de identidad No.0801-1983-00892, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará: **“ANALISTA MICROECONOMICO DE LOS INDICADORES DEL CRECIMIENTO DEL PAIS”**, manifiestan que por el presente documento han convenido celebrar como al efecto celebran el presente contrato de servicios profesionales, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: “EL ANALISTA” se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Análisis de los datos proporcionados por el INE por medio de la Encuesta Permanente de Hogares año 2016.

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“EL ANALISTA”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.-

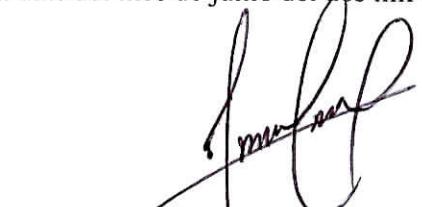
TERCERA: Como Plena compensación por los servicios prestados por **“EL ANALISTA”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps.135,000.00 en honorarios profesionales la cual se pagará en 3 cuotas de Lps.45,000.00 mensuales previa presentación de un informe de actividades a la Dirección Ejecutiva. La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad utilizando los fondos Nacionales. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.76 y 77 del decreto N°171-2016, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2017.**“EI CONTRATANTE”** retendrá el

12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 75 de la ley del Impuesto sobre la Renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 01 de junio al 31 de agosto de 2017, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “**CONTRATANTE**”.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “**CONTRATANTE**” proporcionará a “**EL ANALISTA**” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** “**EL ANALISTA**” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo .**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del “**EL ANALISTA**” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “**CONTRATANTE**” ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento de acuerdo a las normas del Derecho Civil. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de junio del dos mil diecisiete.



Eduardo Enrique Chávez Ayala
Director Ejecutivo





José Alfredo Cabrera Cruz
El Analista